



Resolución de Secretaría General

N° 137-2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 19 de junio de 2015

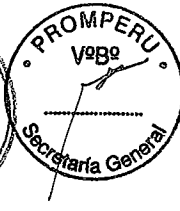
VISTOS: El Informe N° 15-2015-PROMPERÚ/DPT-STR-DMAO de la Coordinadora del Mercado Asia y Oceanía, el Memorandum N° 768-2015-PROMPERU/DT-STR de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo visado por la Dirección de Promoción del Turismo, el Informe N° 303-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorandum N° 505-2015/PROMPERU/SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 030-2015-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de junio del 2015, como resultado de la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2015-PROMPERÚ, se suscribió el Contrato N° 027-2015-PROMPERÚ-ADS entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y la empresa VIRACOCOA TURISMO INTERNACIONAL S.A., para la contratación del "Servicio de Tour Operador en Lima – Cusco – Puno Press Tour Asia Emergente 2", por la suma de S/. 76 785,00 (Setenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, sustentado en el Informe N° 303-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, en el Memorandum N° 768-2015-PROMPERU/DT-STR de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo visado por la Dirección de Promoción del Turismo, en el Informe N° 15-2015-PROMPERÚ/DPT-STR-DMAO de la Coordinadora del Mercado Asia y Oceanía, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la ejecución de prestaciones adicionales a las brindadas por la empresa VIRACOCOA TURISMO INTERNACIONAL S.A., en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 027-2015-PROMPERÚ-ADS, por un monto de S/. 19 000,00 (Diecinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio; sin superar el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado; contándose con la disponibilidad presupuestal correspondiente, contenida en la Solicitud de Bienes y Servicios SBS15003314 – Certificación de Crédito Presupuestario N° 0005200-2015;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con establecer que éstas sean necesarias para cumplir la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal, y la autorización previa del Titular de la Entidad;



Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 15-2015-PROMPERÚ/DPT-STR-DMAO de la Coordinadora del Mercado Asia y Oceanía, en el Memorandum N° 768-2015-PROMPERU/DT-STR de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo visado por la Dirección de Promoción del Turismo, en el Informe N° 303-2015-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos y en el Informe Legal N° 030-2015-PROMPERÚ/SG-OAJ, la ejecución de prestaciones adicionales del servicio materia de solicitud resultan necesarias para el logro de la finalidad del contrato, correspondiendo acceder a la autorización de la misma respecto de las prestaciones brindadas por la empresa VIRACOCOA TURISMO INTERNACIONAL S.A., en el Contrato N° 027-2015-PROMPERÚ-ADS;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias; concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y con el inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Unidad de Asuntos Administrativos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

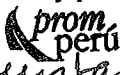
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la suma de S/. 19 000,00 (Diecinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), referida al "Servicio de Tour Operador en Lima – Cusco – Puno Press Tour Asia Emergente 2", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; ascendiendo el monto total del contrato a S/. 95 785,00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

